

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO RECURRENTE DE PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. (EXP 11/2016)**

### **1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES.**

El objeto del contrato será el asesoramiento jurídico externo consistente en el desempeño de las funciones de:

- Asistencia letrada y técnica a la entidad mercantil PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A., tanto en asuntos extrajudiciales y mercantiles, como en procedimientos administrativos y judiciales, en este último supuesto en aquéllos cuya cuantía no supere los 200.000,00 €<sup>1</sup>.
- Asesoramiento jurídico sobre las cuestiones relativas al propio funcionamiento de la sociedad mercantil PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. que se le soliciten por el órgano de administración de la sociedad así como del Responsable del Contrato.

En consecuencia, dicho contrato comprenderá:

- a) La asistencia letrada a PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. en los procedimientos de cualquier instancia y ante los Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, que se encuentren sustanciándose, sin que haya recaído Sentencia firme y aquellos otros procedimientos que se inicien durante la vigencia del nuevo contrato.
- b) La asistencia letrada a PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. citada en el párrafo anterior, comprende todos los procedimientos en que esta sociedad tenga la condición de parte demandada. Comprende, igualmente, los procedimientos que promueva como parte actora. El objeto del contrato se extiende a la interposición de cualquier tipo de recurso y otras actuaciones procesales hasta la finalización del procedimiento con carácter de firmeza.
- c) El contratista mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. y la asesorará oralmente o por escrito en cuantas cuestiones jurídicas le sean planteadas.
- d) El contratista ha de disponer de una organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A.

En cualquier caso, como mínimo habrá de contar con una plantilla de tres Abogados con un mínimo de experiencia de cinco años en el ejercicio de la profesión en las materias objeto de contratación.

Para garantía de PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. deberá aportarse por el licitador compromiso escrito de que todos los integrantes del equipo de Abogados ofertados serán

---

<sup>1</sup> Los licitadores podrán aumentar el límite indicado, siendo por tanto un aspecto sujeto a negociación en el procedimiento de contratación. En tal caso, los procedimientos judiciales cuya cuantía sea superior a 200.000 € si formarán parte de las prestaciones contractuales, en los términos indicados en la oferta.

adscritos a la prestación directa y material del contrato.

e) Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la Abogacía, así como toda la normativa emanada tanto del Consejo General de la Abogacía Española como del Colegio de Abogados que corresponda, no pudiendo ser presionado el contratista para realizar servicios en contra de su opinión profesional, sin perjuicio de seguir las directrices que le pueda cursar PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A para la mejor definición y defensa de los intereses en cuestión.

f) El o los profesionales que desempeñen la asistencia letrada en un procedimiento tendrán acceso a toda la documentación relacionada directa o indirectamente con el procedimiento en cuestión, y podrán solicitar de PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A copia de los documentos pertinentes para el desarrollo del servicio.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la asistencia letrada deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo de la misma).

g) La asistencia letrada objeto de este contrato comprenderá:

La redacción de todos los documentos que resulten procedentes en función del tipo de procedimiento, tales como contestaciones a demandas, solicitud de medidas cautelares y oposición a las solicitudes de contrario, escritos de la proposición de prueba y de conclusiones, escritos de oposición a recursos frente a sentencias presentados de contrario, escritos de preparación e interposición de recursos frente a sentencias dictadas en procedimientos en que PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A ha ostentado, en primera instancia, la condición de parte demandada o bien, ostentando la condición de demandante, así como la asistencia a las vistas orales que hayan de celebrarse.

h) El contratista deberá atender a las consultas y/o informes que le sean requeridos y se encuentren directamente relacionados con los procedimientos judiciales.

i) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados en ejecución del contrato.

No forma parte de las obligaciones del contratista la representación de PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. ante Juzgados y Tribunales, que se conferirá a los Procuradores debidamente apoderados por esta Administración.

En todo caso, los licitadores deberán presentar memoria técnica en la que se detalle la metodología y plan de trabajo para el desarrollo de las prestaciones contractuales anteriormente señaladas.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE CONTRATO.**

**2.1.-** El órgano de contratación competente, que actúa en nombre de PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. es su Consejo de Administración.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**2.3.-** La propuesta de adjudicación la efectuará una vez tramitado el procedimiento de conformidad con los Pliegos reguladores de la presente Licitación, el Director – Gerente de la entidad.

**2.4.-** El responsable del Contrato será el Director – Gerente de la entidad.

### **3.- PRECIO DEL CONTRATO.**

Se establece como importe máximo de licitación por todos los servicios incluidos en el ámbito del contrato la cantidad 58.320 euros por un período de 24 meses, excluido IVA, que asciende a 12.247,20 euros, lo que supone un importe máximo de 70.567,20 euros IVA incluido<sup>2</sup>.

El indicado coste del servicio será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de costes directos e indirectos, impuestos imprevistos, gastos de locomoción, dietas y otros, no pudiendo el contratista reclamar ninguna cantidad PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A. fuera del precio que se estipule tras la licitación.

En el precio quedan incluidos por tanto todos los honorarios por los servicios prestados.

Por otra parte, todas las costas que se generen en la tramitación de los asuntos judiciales serán ingresadas en PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A., correspondiendo sobre las mismas derecho de abono a favor de los Letrados intervinientes en la parte proporcional correspondiente descontando los honorarios ya abonados en virtud del presente contrato.

El pago del precio del contrato se realizará por mensualidades vencidas, prorrateando el importe total del mismo entre su duración. El precio mensual, IVA no incluido, será como máximo de 2.430,00 €.

### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses; a contar desde el día siguiente a la firma del preceptivo Contrato de Servicios, sin posibilidad de prórroga del mismo.

El inicio del servicio será, aproximadamente, en fecha 1 de octubre de 2016.

Palma, 1 de agosto de 2016

---

<sup>2</sup> Los licitadores podrán ofertar una cuantía inferior a la prevista. En ningún caso será admitidas las propuestas cuyo importe supere el máximo indicado en los presentes Pliegos.